DOCUMENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA

Cuerpo Técnico facultativo
Especialidad: TURISMO (A2.2017)
Junta de Andalucía

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 625/2019 de 27 de diciembre, se hace constar:

1.- La persona jurídica titular, es el **CENTRO ANDALUZ DE PREPARACIÓN DE OPOSICIONES, S.L.**, cuyo NIF es B91843862 con sede en **Avda. de Reino Unido, 9, planta 4ª, Izquierda, 41012-Sevilla**. La dirección de la página web es www.ceapro.es, la dirección de correo electrónico es secretaria@ceapro.es y el teléfono de contacto **954 70 70 00.**

2.- El **plazo de vigencia** de las Condiciones ofertadas se mantendrá hasta la finalización de las pruebas de este cuerpo correspondientes a la Oferta de Empleo Público que figure en el contrato que se facilita al alumno.

3.- Esta preparación tiene carácter de "Enseñanza no oficial y no conducente a la obtención de título con carácter oficial o certificado de profesionalidad".

4.- La enseñanza que se imparte es la de preparación de oposiciones para el acceso al cuerpo arriba indicado. **Para este curso concretamente se imparte en modalidades Online** con clases y d**e Autoformación,** sin clases ni resolución de dudas. La preparación **da comienzo** una vez finalizados los exámenes de la oferta anterior, si bien, dado el carácter cíclico de nuestra oferta formativa, el alumno puede incorporase a la preparación en cualquier momento y **finaliza** una vez se realicen las pruebas correspondientes a la oferta de empleo. El **número total de horas lectivas en la preparación Online** podrá calcularse multiplicando por 3 el número de semanas lectivas que el alumno estará de alta desde su inicio hasta la finalización de la preparación**.** El **temario** es el vigente en cada momento, y se entrega semanalmente a los alumnos a medida que se va avanzando en la preparación a través de nuestra plataforma de formación de manera cíclica. A continuación, se detalla el contenido del programa que se va a impartir en este cuerpo: DERECHO CONSTITUCIONAL/ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA/UNIÓN EUROPEA/DERECHO ADMINISTRATIVO/FUNCIÓN PÚBLICA/HACIENDA PÚBLICA/SISTEMAS DE INFORMACIÓN/NORMATIVA SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO/LEGISLACIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCÍA. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN/ ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DEL SECTOR TURÍSTICO/OFERTA Y DEMANDA DE TURISMO/TURISMO EN LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EUROPEAS/RECURSOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS. IMPACTO ECONÓMICO/ESTADÍSTICA, INVESTIGACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA/CALIDAD TURÍSTICA, MERCADO, MARKETING Y PROMOCIÓN TURÍSTICA/TURISMO, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD.

5.- Son **destinatarios** de nuestra oferta formativa todas las personas que reúnan los requisitos establecidos en cada convocatoria para el acceso a este Cuerpo, y que se detallan más abajo.

6.- La modalidad Online en este cuerpo consta de una clase semanal, en horario de tarde según se especifica en nuestra web, y se imparten de manera virtual a través de la aplicación ZOOM.

7.- El **material necesario para la formación** se entregará en formato electrónico a través de nuestra plataforma web a nuestros alumnos, estando todo ello incluido en el precio de las mensualidades, sin que el alumno tenga que abonar cantidad alguna por estos conceptos. El material se irá entregando semanalmente conforme avance la preparación, entregándose, al menos, un recurso didáctico a la semana.

8. A la finalización de la formación y a solicitud del alumno, se expedirá un **certificado acreditativo** de la formación recibida. Dicho certificado, así como su primer duplicado serán gratuitos. Cualquier otro certificado está sujeto a una tasa de 5 euros.

9.- El **contacto con los preparadores** para los alumnos de preparación **Online** se hará exclusivamente en horario de clase, en los momentos que dichos preparadores indiquen para cada uno de los grupos. Para los alumnos de **Autoformación**, no se incluye la realización de consultas o resolución de dudas.

10.- El número máximo de alumnos por grupo en la modalidad Online es de 40, pudiendo modificarse dicho número teniendo en cuenta razones docentes. No existe **plazo de inscripción** ni **derecho de reserva de plaza**, pudiendo incorporarse el alumno en cualquier momento, siempre que hubiera plaza disponible. **El alumno declara que conoce y admite que las clases puedan ser seguidas por videoconferencia por otros alumnos matriculados, los cuales podrán participar, así como ver y oír las intervenciones que pueda realizar el alumno.**

11.- El **profesorado** de la academia está formado por funcionarios públicos, en activo o en excedencia, con la cualificación adecuada para la preparación de este cuerpo. Tienen formación académica igual o superior a la exigida para el ingreso en dicho cuerpo. Están sometidos a un proceso continuo de actualización formativa y gozan de experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública.

12.- Para este cuerpo, el precio de la **matrícula** para cualquier modalidad es de **25€.** La **mensualidad** de la modalidad **Online con clases es de 130.** Para la **modalidad de Autoformación** es de **99€.** El pago de las mensualidades posteriores a la primera, se efectuará por adelantado mediante domiciliación bancaria, dentro de la primera o segunda semana del mes correspondiente.

Las peticiones de copias de temas u otros materiales extraviados o no descargados en plazo por el alumno, que le hayan sido ya entregados a partir de la fecha de su alta, supondrán un coste de 5 euros por tema para cubrir los gastos adicionales que comporta atender dichas peticiones. Si el alumno solicita temas de una preparación diferente a aquella en la que está matriculado, devengará una tasa por gastos de secretaría de 15 euros por tema.

13.- El **procedimiento habitual** para el **abono** de las mensualidades es la domiciliación bancaria. Este centro no exige el abono de la totalidad del importe de la preparación ni se impone periodo obligatorio de permanencia, siendo el abono por mensualidades ordinarias, pudiendo el alumno

solicitar su baja en cualquier momento, surtiendo efectos la misma el primer día del mes siguiente a dicha solicitud, de la que deberá quedar constancia fehaciente.

El alumno podrá tramitar su baja en su perfil de usuario en la plataforma virtual. Ceapro emitirá un correo electrónico de confirmación en el plazo de 48 horas hábiles, al objeto de que el alumno tenga constancia escrita de que su baja ha sido tramitada. En caso de no recibir esta confirmación, el alumno deberá ponerse en contacto con la academia.

14.- **Información de las ofertas** que se están preparando en la actualidad:

<table>
<tr><td colspan="4">Acceso libre
Sistema de acceso: oposición</td><td rowspan="2">ESTADO DE TRAMITACION
OEP 2025. Publicada mediante Decreto 214/2025, de 23 de diciembre
(BOJA núm. 205, c1 martes 30 de diciembre de 2025)

Convocatoria publicada mediante Resolución de 6 de octubre de 2026 (BOJA núm. 198 del martes 13 de octubre de 2026)

23/11/2026: Publicado en el Portal de Empleo Público de la Junta de Andalucía el Listado provisional de personas admitidas y excluidas.</td></tr>
<tr><td>OEP</td><td>Turno Gral.</td><td>Cupo Discap.</td><td>Total</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>7</td><td>1</td><td>8</td></tr>
</table>

Los requisitos de participación se establecen en la convocatoria y son:

Poseer la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

Estar en posesión del Título universitario oficial de Grado en el ámbito del conocimiento en ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márquetin, comercio, contabilidad y turismo, de acuerdo con la normativa vigente, o Diplomatura en Turismo.. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales para este cuerpo.

No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público

Para participar en el cupo de plazas reservadas a **personas con una discapacidad** igual o superior al 33%, será necesario:

Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, señalando al efecto si participa por el cupo de reserva a personas con discapacidad general o por el cupo de reserva a personas con enfermedad mental. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Solicitud de adaptación» de su solicitud. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad

que se haya presentado por el cupo de discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza en dicho cupo, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el turno general siempre y cuando haya obtenido en el proceso selectivo una puntuación igual o superior a la establecida para el turno general.

15.- El alumno tendrá el derecho a desistir del contrato celebrado en un plazo de 14 días naturales antes de la activación del curso. Una **vez producido el acceso a la plataforma, el alumno no podrá proceder a la resolución del contrato**, atendiendo a la excepción contemplada en el art. 103.m) del R.D. Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Para ejercer este derecho, el alumno deberá notificar su decisión de desistir del contrato o bien presencialmente, usando el documento establecido al efecto, que podrá encontrar en formato papel en nuestra secretaría o en nuestra página web (pulsar aquí), o bien enviando dicho documento por correo electrónico dirigido a la dirección secretaria@ceapro.es. Ceapro emitirá un correo electrónico de confirmación en el plazo de 48 horas hábiles, al objeto de que el alumno tenga constancia escrita de la recepción de dicha solicitud. En caso de no recibir esta confirmación, el alumno deberá ponerse en contacto con la academia. Ceapro devolverá las cantidades abonadas al alumno por los conceptos de matrícula y mensualidad correspondiente. Para cumplir el plazo de desistimiento, la comunicación relativa al ejercicio de este derecho deberá ser enviada antes de que venza el plazo correspondiente.

TABLÓN DE INFORMACIÓN (DECRETO 625/2019, DE 27 DE DICIEMBRE)

- Titular: **CENTRO ANDALUZ DE PREPARACIÓN DE OPOSICIONES, S.L.** con NIF **B91843862** y domicilio social en **AVDA. DE REINO UNIDO, 9, PTA. 4ª, IZQUIERDA, 41012-SEVILLA**. Teléfono: **954 70 70 00** -- Correo Electrónico: secretaria@ceapro.es donde puede presentar quejas o reclamaciones o solicitar información sobre los servicios ofertados.

- Las **enseñanzas que se imparten** son las de preparación de oposiciones para el acceso a diversos cuerpos de las **Administraciones Públicas** (en modalidades presencial y a distancia) y **otros cursos de formación privada**, (en modalidades presencial, a distancia o mixta).

- El **horario de apertura y atención al público** es, en días laborables y fuera de los periodos vacacionales, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas.

- Las enseñanzas incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas usuarias de centros privados que impartan enseñanzas no oficiales que son impartidas por este centro, tienen la consideración de enseñanzas no oficiales y no conducentes a la obtención de un título con carácter oficial o certificado de profesionalidad.

- Los documentos informativos específicos de cada una de las enseñanzas impartidas, los precios y las modalidades de pago, están a disposición del público en la zona de atención o información a las personas usuarias del centro.

- El texto completo del Decreto por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas usuarias de centros privados que impartan enseñanzas no oficiales se encuentra a disposición del público y del alumnado en la zona de atención o información de las personas usuarias del centro.

- Las personas usuarias tienen derecho a solicitar la entrega de factura por el importe total de las enseñanzas o servicios recibidos, así como por las cantidades que se entregan parcialmente a cuenta de estas.